

DILIGENCIA para hacer constar que con fecha de hoy, 12 de diciembre de 2018, de conformidad con lo previsto en los artículos 22.1 y 29.1 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (BOJA n.º 228, 28 de noviembre de 2017), se ha procedido a publicar en la página web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, la *Propuesta Provisional de Resolución*, emitido por el **Grupo de Desarrollo Rural del Bajo Guadalquivir (SE02)** en relación con las siguientes líneas de ayuda convocadas mediante Resolución de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural de 24 de noviembre de 2017 (BOJA n.º 229, 29 de noviembre de 2017):

1. Acciones de promoción de la comercialización, apoyo a la transformación del producto. *Segundo plazo.*
2. Apoyo la creación, modernización, ampliación o traslado de PYMES innovadoras. *Primer plazo.*
3. Apoyo al desarrollo de proyectos relacionados con el medio ambiente y el cambio climático. *Segundo plazo.*
4. Apoyo al desarrollo de iniciativas por la población que fomenten su empleo. *Primer plazo.*
5. Apoyo a la creación, ampliación y modernización de empresas agroalimentarias, y a la comercialización de productos agrícolas. *Primer plazo.*
6. Desarrollo y promoción de la oferta turística. *Primer plazo.*
7. Desarrollo y promoción de la oferta turística. *Primer plazo.*
8. Acciones de formación e información en aspectos relacionados con la innovación, el medio ambiente y el cambio climático. *Primer plazo.*
9. Acciones para la puesta en valor del Patrimonio Natural y Cultural del Bajo Guadalquivir. *Primer y segundo plazo.*
10. Apoyo a la regeneración del entorno rural. *Primer y segundo plazo.*
11. Acciones para el apoyo al mantenimiento y promoción de los productos artesanales de la comarca. *Primer plazo.*



El Jefe del Servicio de Gestión y Control de Ayudas FEADER
de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural

Código:640xu82131JEEBTbwtFRiA3WzzYn7D.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	JOSE ANTONIO LEIVA MARQUEZ	FECHA	12/12/2018
ID. FIRMA	640xu82131JEEBTbwtFRiA3WzzYn7D	PÁGINA	1/1

ANEXO XI

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE ARCHIVO

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN POR LA QUE SE ACUERDA EL ARCHIVO DE SOLICITUDES NO SUBSANADAS

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020, CONVOCATORIA 2017.

GRUPO DE DESARROLLO RURAL BAJO GUADALQUIVIR

LÍNEAS DE AYUDA:

- | | |
|--|--------|
| 1. Acciones de promoción de la comercialización, apoyo a la transformación del producto. | OG1PP1 |
| 2. Apoyo la creación, modernización, ampliación o traslado de PYMEs innovadoras. | OG1PS2 |
| 3. Apoyo al desarrollo de proyectos relacionados con el medio ambiente y el cambio climático. | OG1PP2 |
| 4. Apoyo al desarrollo de iniciativas por la población que fomenten su empleo. | OG1PS4 |
| 5. Apoyo a la creación, ampliación y modernización de empresas agroalimentarias, y a la comercialización de productos agrícolas. | OG1PS5 |
| 6. Desarrollo y promoción de la oferta turística | OG1PP3 |
| 7. Desarrollo y promoción de la oferta turística. | OG1PS6 |
| 8. Acciones de formación e información en aspectos relacionados con la innovación, el medio ambiente y el cambio climático. | OG2PP4 |
| 9. Acciones para la puesta en valor del Patrimonio Natural y Cultural del Bajo Guadalquivir. | OG2PP5 |
| 10. Apoyo a la regeneración del entorno rural | OG2PP6 |
| 11. Acciones para el apoyo al mantenimiento y promoción de los productos artesanales de la comarca. | OG2PP7 |

Vistas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 y en virtud de convocatoria efectuada para el año 2017, por Resolución de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural de 24 de noviembre de 2018, entre otras, de las líneas de ayuda arriba identificadas, de conformidad con los siguientes

Código Seguro De Verificación:	PQoMgAIRSpy8SYspx7ov6Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Jose Toajas Mellado	Firmado	05/12/2018 13:29:10
Observaciones		Página	1/7
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/PQoMgAIRSpy8SYspx7ov6Q==		



ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes el día 30/04/2018, el órgano instructor procedió a la revisión e instrucción de las mismas,

Segundo. Con fecha 11/05/2018, el Grupo de Desarrollo Rural procedió a efectuar requerimiento conjunto de subsanación a las personas o entidades solicitantes para que en un plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del Requerimiento en la página web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, procedieran a subsanar las incidencias detectadas. Dicho plazo de diez días comprendía desde el 11 de mayo de 2018 hasta el 25 de mayo de 2018, ambos inclusive.

Tercero. Las personas o entidades solicitantes que se relacionan en el **Anexo I** no procedieron a subsanar las incidencias detectadas por el órgano instructor y comunicadas a través del requerimiento conjunto de subsanación.

A los anteriores Hechos le son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Respecto al procedimiento en curso se han observado las prescripciones legales establecidas, en la Orden 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

Segundo. Conforme al artículo 63.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, mediante resolución se acordará tanto el otorgamiento de las subvenciones, como la desestimación y la no concesión, por desistimiento, renuncia al derecho o imposibilidad material sobrevenida.

Tercero. Conforme al artículo 71.2 el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, *“Cuando el órgano administrativo competente para la comprobación de la subvención aprecie la existencia de defectos subsanables en la justificación presentada por el beneficiario, lo pondrá en su conocimiento concediéndole un plazo de diez días para su corrección.”*

Cuarto. Conforme al artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos que señala el artículo 66 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre y los exigidos, en su caso, por la legislación específica aplicable, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21.1 de la citada Ley 39/2015.

Quinto. De conformidad con el artículo 22 de las bases reguladoras corresponde al Grupo de Desarrollo Rural realizar los requerimientos conjuntos de subsanación con indicación de que en el caso de no atenderse dicho requerimiento, se tendría por desistida a la persona o entidad solicitante de la ayuda de su solicitud. Del mismo modo en cumplimiento del mencionado artículo 22 corresponde al Grupo de Desarrollo Rural proponer el archivo de las solicitudes no subsanadas.

Sexto. Según dispone el artículo 84.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, pondrá fin al procedimiento, entre otros, el desistimiento.

Séptimo. Al amparo del artículo 28 de las citadas bases reguladoras corresponde a la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural la resolución del procedimiento.

Código Seguro De Verificación:	PQoMgAIRSpy8SYspx7ov6Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Jose Toajas Mellado	Firmado	05/12/2018 13:29:10
Observaciones		Página	2/7
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/PQoMgAIRSpy8SYspx7ov6Q==		



Octavo. El artículo 29.1 de las citadas bases reguladoras, establece que los actos que deban notificarse de forma conjunta a todas las personas o entidades interesadas y, en particular, los de requerimientos de subsanación, propuesta provisional de resolución, el trámite de audiencia y el de resolución del procedimiento, se publicarán en la página web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía, en la dirección siguiente,

<http://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturapescayderollorural/servicios/ayudas/detalle/78407.html>

Por todo ello, previos los trámites oportunos, el Grupo de Desarrollo Rural del Bajo Guadalquivir, vistos los preceptos legales citados, y demás normas de pertinente aplicación,

PROPONE

PRIMERO.- El ARCHIVO por desistimiento de las solicitudes de ayuda que se relacionan en **Anexo I** adjunto, por no haber presentado subsanación de las incidencias detectadas conforme al requerimiento conjunto de subsanación efectuado.

Se concede un plazo de diez días para que, utilizando el formulario-anexo III, las personas o entidades interesadas puedan:

- **Alegar y presentar los documentos y justificaciones** que estimen pertinentes, en los términos que prevé el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

En el supuesto de presentar alegaciones a esta Propuesta para obtener la condición de persona o entidad beneficiaria, dentro del referido plazo de diez días, **deberán presentar la documentación** señalada en el artículo 24 de las bases reguladoras y demás documentación necesaria para la acreditación de los requisitos señalados en dichas bases y en la convocatoria de la línea de ayuda respectiva, así como de los criterios de selección correspondientes.

Asimismo, también en el referido plazo de diez días deberán presentar debidamente cumplimentados los modelos informativos de indicadores de seguimiento del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, los cuales se encuentran publicados en la url anteriormente indicada.

El formulario y en su caso, la documentación adjunta, deberá presentarse preferentemente en el Registro Electrónico de la Administración de la Junta de Andalucía a través de la url <http://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturapescayderollorural/servicios/ayudas/detalle/78407.html>, sin perjuicio de la posibilidad de presentarla en los lugares y registros previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

La documentación acreditativa a presentar junto con el formulario-anexo III deberá tratarse en los supuestos de presentación telemática, de documentos electrónicos, copias electrónicas de documentos electrónicos o copias electrónicas de documentos emitidos originalmente en soporte papel, que incluyan un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos de la Administración Pública, órgano o entidad emisora. También se podrán aportar copias digitalizadas de los documentos, cuya fidelidad con el original se garantizará mediante la utilización de firma electrónica o certificado electrónico que permita la firma electrónica de las solicitudes. En este supuesto el órgano gestor podrá solicitar del correspondiente archivo el cotejo del contenido de las copias aportadas, pudiendo excepcionalmente ante la imposibilidad del cotejo requerir la exhibición del original.

Código Seguro De Verificación:	PQoMgAIRSpy8SYspx7ov6Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Jose Toajas Mellado	Firmado	05/12/2018 13:29:10	
Observaciones		Página	3/7	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/PQoMgAIRSpy8SYspx7ov6Q==			

En los supuestos que no se acuda a la presentación telemática la documentación a aportar deberá consistir en originales, copias auténticas o copias autenticadas.

La **falta de presentación en plazo** de los documentos exigidos implicará:

1. Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, su **desistimiento** de la solicitud.
2. Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los **criterios de valoración, la no consideración** de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.

Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pueda incurrir.

Mediante la publicación de este documento en la url anteriormente citada se notifica a las personas relacionadas en el Anexo I, el contenido del presente escrito, de conformidad con lo establecido en el artículo 29.1 de las bases reguladoras.

EL PRESIDENTE DE LA
JUNTA DIRECTIVA DE LA ASOCIACIÓN RECONOCIDA COMO
GRUPO DE DESARROLLO RURAL DEL BAJO GUADALQUIVIR

Fdo: Francisco José Toajas Mellado

Código Seguro De Verificación:	PQoMgAIRSpy8SYspx7ov6Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Jose Toajas Mellado	Firmado	05/12/2018 13:29:10	
Observaciones		Página	4/7	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/PQoMgAIRSpy8SYspx7ov6Q==			



ANEXO I



GRUPO DE DESARROLLO RURAL: BAJO GUADALQUIVIR (SE02)

LÍNEA DE AYUDA: 2. Apoyo la creación, modernización, ampliación o traslado de PYMEs innovadoras.

OG1PS2

CONVOCATORIA: 2017

SOLICITUDES NO SUBSANADAS: ARCHIVO

N.º EXPEDIENTE	PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE	DNI/NIF/NIE	NOMBRE DEL PROYECTO	CÓDIGOS NO SUBSANADOS
2017/SE02/OG1PS2/010	José Antonio de la Cruz Gómez	****4280*	Adquisición de maquinaria por agricultor	34 (No sabemos actividad empresarial. No hay criterios de valoración.), 35, 36, 37, 38, 39, 40, 57, 65 (Corregir), 74
2017/SE02/OG1PS2/036	Suministros Energéticos del Noroeste, SL	B40241895	Creación de electrolinería	31, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 57, 68, 70, 74, 76
2017/SE02/OG1PS2/038	Agrotomate, CB	E90261033	Modernización de empresa de prestación de servicios agrícolas	23, 24, 25, 26, 27, 28, 33, 34 (no sabemos actividad empresarial. No hay criterios de valoración.), 35, 37, 38 (discrepancia con lo recogido en la memoria, puesto que contempla ya la subvención), 40, 56, 57, 70, 74
2017/SE02/OG1PS2/040	Diamantino García, SCA	F41879230	Modernización de maquinaria agrícola de la cooperativa	34 (No sabemos actividad empresarial. No hay criterios de valoración.), 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 49 a 56 inclusive (Corregir), 57, 65, 66, 74
2017/SE02/OG1PS2/060	Cultivos de Guadalcazín, SLU	B11894961	Adquisición de maquinaria para la producción de productos BIO	1, 2, 33, 34, 40, 41, 57, 58, 59, 60, 61, 63, 64, 66, 70, 74

Código Seguro De Verificación:	PQoMgAIRSpy8SYspx7ov6Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Jose Toajas Mellado	Firmado	05/12/2018 13:29:10	
Observaciones		Página	5/7	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/PQoMgAIRSpy8SYspx7ov6Q==			



ANEXO I



es

GRUPO DE DESARROLLO RURAL: **BAJO GUADALQUIVIR (SE02)**

LINEA DE AYUDA: **5. Apoyo a la creación, ampliación y modernización de empresas agroalimentarias, y a la comercialización de productos agrícolas.** **OGIPSS**

CONVOCATORIA: **2017**

SOLICITUDES NO SUBSANADAS: ARCHIVO

N.º EXPEDIENTE	PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE	DNI/NIF/NIE	NOMBRE DEL PROYECTO	CÓDIGOS NO SUBSANADOS
2017/SE02/OGIPSS/041	Benito Fuentes Muñoz	****4290*	Adquisición de maquinaria para tareas agrícolas.	33, 34, 35 (Discrepa con la memoria), 37, 40, 57, 74

Código Seguro De Verificación:	PQoMgAIRSpy8SYspx7ov6Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Jose Toajas Mellado	Firmado	05/12/2018 13:29:10	
Observaciones		Página	6/7	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/PQoMgAIRSpy8SYspx7ov6Q==			



ANEXO I

es

GRUPO DE DESARROLLO RURAL: BAJO GUADALQUIVIR (SE02)

LINEA DE AYUDA: 10. Apoyo a la regeneración del entorno rural

OG2PP6

CONVOCATORIA: 2017

SOLICITUDES NO SUBSANADAS: ARCHIVO

N.º EXPEDIENTE	PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE	DNI/NIF/NIE	NOMBRE DEL PROYECTO	CÓDIGOS NO SUBSANADOS
2017/SE02/OG2PP6/070	Iniciativa Municipal para la Vivienda, SA	A41261983	Construcción de nave y zona de patio para aparcamiento.	22, 31, 37, 40, 41, 57, 64, 66 No atender requerimiento. Además, proyecto no encajable en EDL.

Código Seguro De Verificación:	PQoMgAIRSpy8SYspx7ov6Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Jose Toajas Mellado	Firmado	05/12/2018 13:29:10
Observaciones		Página	7/7
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/PQoMgAIRSpy8SYspx7ov6Q==		

